



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 299/87.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal propiciando un Incremento en las Remuneraciones de todo el Personal Municipal de Treinta Australes, otorgando además un Reajuste por recuperación de aumento del Costo de Vida del orden del 12% a partir del 1º de junio de 1987, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA


Art. 1º)-INCREMENTANSE en la suma de AUSTRALES TREINTA (A 30,00) las Remuneraciones del Personal Municipal Permanente y Temporario de la Municipalidad, a partir del 1º de junio de 1987 sobre la Escala vigente al 31 de mayo de 1987.-

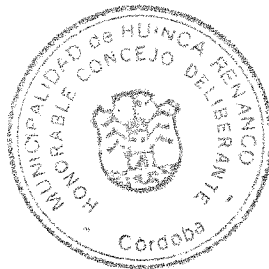
Art. 2º)-OTORGASE un Reajuste del 12% (Doce por ciento) a las Remuneraciones del Personal Municipal Permanente y Temporario de la Municipalidad, a partir del 1º de junio de 1987, en concepto de Costo de Vida.-

Art. 3º)-Las Remuneraciones que se abonarán por los dos conceptos anteriores son las especificadas en Planilla Anexa No. 1, que forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 4º)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archive.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión Ordinaria del día 22 de Junio de 1987.-


VICTOR ERNESTO GRALATTO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




JULIO A. ARECO
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE